

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONTROL DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE MEDIANTE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE VEHÍCULOS

1. *Naturaleza del contrato y régimen jurídico aplicable*

El Contrato será de naturaleza privada y se regirá por la documentación contractual y las normas de Derecho privado, de carácter civil y mercantil del derecho común español.

2. *Objeto del contrato.*

LIPASAM desea instalar en dos gasolineras propias ubicadas en dos centros de trabajo, un sistema de control automático del repostaje de combustible de sus vehículos.

3. *Situación actual.*

LIPASAM dispone de dos gasolineras, la primera con 7 mangueras, la segunda con 2, siendo los surtidores de la marca CETIL.

LIPASAM cuenta actualmente con una flota de 450 vehículos.

4. *Trabajos comprendidos*

Los trabajos que abarca el presente pliego comprenden los siguientes servicios:

4.1. Dotar a los surtidores de todos los elementos necesarios para la identificación automática de los vehículos que deseen repostar, permitiendo dicho repostaje a aquellos que estén autorizados.

4.2. Dotar a la flota de vehículos de LIPASAM de los medios necesarios para que sean identificados por los surtidores.

4.3. Sistemas de conexión necesarios entre los distintos elementos.

4.4. Software necesario para el tratamiento de la información generada. Dicha información contendrá al menos fecha, hora, litros y vehículo.

5. *Garantía y mantenimiento.*

Todo el material irá con un año de garantía.

6. *Precio de licitación.*

El importe máximo de este concurso es de 70.000€ más los impuestos correspondientes. Dicho importe incluirá todo lo referido en el punto 4 del presente pliego.

Adicionalmente el ofertante indicará el importe del mantenimiento a aplicar una vez finalizado el período de garantía.

7. *Capacidad de las empresas.*

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

8. *Solvencia económica y financiera.*

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

9. *Solvencia técnica.*

Se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.*
- Una declaración que indique el promedio anual de personal y plantilla de personal directivo durante los últimos tres años.*
- Una declaración de instalaciones, equipo técnico y parque de vehículos de que disponga el empresario de la realización del contrato.*

10. *Prohibición de contratar.*

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

11. *Revisión de precio.*

Los precios de contratación de los servicios no podrán ser objeto de revisión, por lo que se entiende que no se verá influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

12. *Forma de pago.*

El pago se realizará mediante transferencia bancaria de acuerdo a la legislación vigente.

13. *Calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.*

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, riesgos laborales, etc.).

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

- Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.*
- El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al suelo, si no los hubiera podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.*
- El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.*
- El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin*

de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.

- *El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.*
- *En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.*
- *El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.*
- *Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.*
- *El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.*
- *LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.*
- *El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.*
- *El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.*

14. Garantía definitiva.

Al adjudicatario del contrato se le retendrá, en concepto de garantía definitiva, un 5 % del importe de cada factura, ó presentará, antes del inicio del contrato, aval por idéntico porcentaje sobre el importe anual, la cual le será devuelta una vez transcurrido el plazo completo del contrato, siempre que estuviese exento de responsabilidad.

15. Resolución del contrato.

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberán indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasionen en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

16. *Proposiciones de los interesados:*

Las proposiciones se presentarán en dos sobres separados. En el número 1, en el que deberá figurar: SOBRE N° 1 LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONTROL DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE MEDIANTE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE VEHÍCULOS, se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.*
- b) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.*
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.*
- d) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.*
- e) Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la misma.*
- f) Los licitadores, ya sean personas naturales o jurídicas, que hayan participado en otros concursos convocados por LIPASAM y tengan aportados ante la misma los documentos acreditativos de la capacidad, de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como las declaraciones pedidas estarán exentos de presentarlos en sus proposiciones a las licitaciones convocadas con arreglo al presente Pliego, bastando con aportar un certificado de la persona con poder suficiente en el que se declare que en LIPASAM constan tales documentos (relacionándolos e identificando cuando e identificando cuándo fueron aportados y para que expediente) y que mantienen su validez.*
- g) Dirección electrónica donde efectuar las oportunas comunicaciones.*

En el sobre número 2, en el que deberá figurar: SOBRE N° 2 LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONTROL DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE MEDIANTE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE VEHÍCULOS, se incluirá:

- a. La proposición económica que se adaptará, para su admisión y validez, a las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.*
- b. La propuesta técnica en la que se deberán reflejar los siguientes aspectos:*
 - a. Organización del Proyecto.*
 - b. Planificación propuesta.*
 - c. Mecanismos de Seguimiento y control.*
 - d. Recursos humanos: perfiles necesarios para el proyecto y número de horas a dedicar.*
 - e. Medios materiales a emplear.*
 - f. Capacidad técnica y cobertura geográfica de la empresa ofertante.*
 - g. Experiencia de la empresa ofertante: referencias.*
 - h. Curriculum vitae de los técnicos asignados al proyecto.*
 - i. Proposición económica.*
- c. Dentro del mismo sobre n°2 , se incluirá copia de toda la documentación en soporte CD o DVD.*

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

17. Criterios de adjudicación.

Las ofertas presentadas se valorarán con los siguientes criterios y pesos:

<i>Valoración Técnica de la Oferta</i>	<i>50 %</i>
<i>Oferta Económica</i>	<i>50 %</i>

18. Difusión pública del contrato.

El adjudicatario proveerá de los medios que fueren necesarios para la adecuada difusión pública del proyecto objeto del contrato, en interés de los ciudadanos. En cualquier caso, el importe de los referidos medios nunca superará el 1% del presupuesto máximo de licitación incluido en este Pliego.

19. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

19.1. Confidencialidad

19.1.1. El Contratista se compromete a:

- a) *guardar el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión de éste;*
- b) *garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada:*
- c) *guardar la estricta confidencialidad sobre situaciones o procedimiento que puedan ser conocidos en el desempeño del servicio contratado, dicha obligación se prorrogará durante los cinco (5) años siguientes a la de la terminación de los trabajos y servicios;*
- d) *no utilizar por sí ni proporcionar a terceros dato alguno en relación con los trabajos y servicios contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de LIPASAM, excepción hecha de los casos impuestos por ley; y*
- e) *devolver toda la documentación e información de LIPASAM de la que disponga para la realización de sus trabajos y servicios una vez finalizados estos, y, en todo caso, a la terminación del Contrato, sin que el Contratista pueda conservar copia alguna en su poder.*

19.1.2. *Sin perjuicio de las obligaciones expresadas en el apartado anterior el Contratista y sus colaboradores o empleados se obligan a guardar el debido secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su cumplimiento.*

19.1.3. *Por su parte LIPASAM respetará el carácter confidencial de los datos facilitados por el Contratista.*

19.2. Protección de datos de carácter personal

19.2.1. *En la medida en que el Contratista deba acceder a tratar cualquier dato de carácter personal por cuenta de LIPASAM para ejecutar las prestaciones previstas en este Contrato, el Contratista se compromete:*

- a) *a no utilizar los datos personales tratados por cuenta del Contratante con otra finalidad distinta a la de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Contrato y a las instrucciones que reciba del Contratante en cada momento;*
- b) *a no comunicar, ceder o transferir de cualquier forma, ni siquiera para su conservación, los datos personales a terceros y a tratarlos de forma confidencial;*

- c) *a cumplir todas las medidas de seguridad que le imponga el Contratante cuando ejecute las prestaciones previstas en este Contrato, implementar las medidas de seguridad que sean exigidas por la legislación aplicable y cualesquiera medidas adicionales de carácter técnico, administrativo, informativo u organizativo que resulten necesarias para cumplir con los requisitos legales sobre protección de datos de carácter personal en vigor en cada momento y, en particular a garantizar la seguridad e integridad de tales datos y su protección frente a alteraciones, pérdidas, tratamientos o accesos no autorizados. A estos efectos el Contratista faculta expresamente a LIPASAM para que, bien con sus propios servicios, bien por auditores externos, pueda en todo momento verificar el correcto cumplimiento de esta obligación;*
- d) *a la terminación de los trabajos y servicios objeto de este Contrato por cualquier causa, devolver a LIPASAM, todos los datos personales tratados, al igual que cualquier soporte o documentos en que consten cualesquiera datos personales y destruir cualquier copia de dichos datos que obre en su poder; y*
- e) *a cumplir con las disposiciones legales al efecto y, en especial con la Ley Organica15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“LOPD”) y el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.*

19.2.2. *El Contratista reconoce que los datos que pudieran ser tratados por él, como consecuencia de los trabajos y servicios prestados, son de responsabilidad exclusiva de LIPASAM.*

19.2.3. *En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, cada una de las partes informa a la otra parte de que los datos personales de los representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de la otra parte y que le sean facilitados por la otra parte, serán tratados e incorporados a ficheros de los cuales la parte receptora es responsable, a los efectos del desarrollo, control y registro de la relación contractual.*

19.2.4. *El titular de los datos personales, en los términos previstos en la normativa aplicable, tiene derecho a conocer, rectificar o cancelar cualquiera de los datos personales integrados en el fichero del Contratista o del Contratante, según proceda, poniéndose en contacto con el respectivo responsable por escrito en su sede social.*

19.2.5. *Cada una de las partes se obliga a que, con anterioridad al suministro a la otra parte de cualquier dato de carácter personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución de este*

Contrato (distinto de sus representantes debidamente autorizados que firman en su nombre y representación este Contrato y que quedan por el presente informados de las circunstancias del tratamiento de datos que efectuará la otra Parte, prestando en este acto su consentimiento), habrá cumplido con los requisitos aplicables para la cesión de los datos personales de tal persona física para las finalidades aquí indicadas, informándola en particular del contenido de lo previsto en los apartados 10.2.3 y 10.2.4 anteriores. Cada una de las partes será responsable y mantendrá indemne a la otra parte de cualquier daño y perjuicio de cualquier naturaleza que la otra parte pudiera sufrir por el incumplimiento por parte de la primera obligación anterior o, en general, de sus obligaciones legales en materia de protección de datos.

19.2.6. Datos facilitados por el licitador

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), hemos de advertir que los datos personales que facilite el licitador adjudicatario, tanto de empleados como de colaboradores, con motivo de la licitación del concurso, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (en adelante LIPASAM) con la finalidad de gestionar su participación en el concurso convocado, así como para remitirle también información de EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM y del Ayuntamiento de Sevilla.

El licitador adjudicatario no podrá facilitar a LIPASAM datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

Sus datos podrán ser cedidos tanto a la Agrupación de Interés Económico DeSevilla, como a las sociedades que la integran, EMASESA, EMVISESA y TUSSAM, para las finalidades antes indicadas. La comunicación de estos datos se producirá a partir del momento en que el licitador adjudicatario nos facilite los mismos.

LIPASAM como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: Virgen de la Oliva, s/n, 41011 - Sevilla.

20. Presentación de proposiciones

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n., en horario de mañana (de 8 a 14 horas).

PLAZO: El plazo de presentación de ofertas será de 20 días naturales a partir de la fecha de publicación en el perfil de contratante de la web de LIPASAM.

21. Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.

El Director de TIC

El Director Gerente:

Órgano aprobante:

*enterado y conforme
El Adjudicatario*